

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 253-2021-UNAM

Moquegua, 08 de marzo de 2021

VISTOS, La Carta N° 013-2021-P-CREFFAM-UEI/UNAM del 26.02.2021, Informe Legal N° 0116-2021-OAJ-CO/UNAM del 19.02.2021, Carta N° 012-2021-P- CREFFAM-UEI/UNAM del 17.02.2021, Informe N° 1130-2020-OSLI/UNAM del 23.12.2020, Informe N° 142-2020-LIQ-OSLI/UNAM del 23.12.2020, Carta N° 05-2020-SAVB del 11.12.2020, Carta N° 299-2020-OLOG-DIGA/UNAM del 29.10.2020 y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 08 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Carta N° 012-2021-P- CREFFAM-UEI/UNAM del 17.02.2021, el Presidente de la Comisión de Recepción y Evaluación Física Financiera de Actividades de mantenimiento, deriva el expediente de Evaluación Física Financiera de la Actividad de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS SELECCIONADAS EN LA SEDE CENTRAL Y FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, REGIÓN MOQUEGUA".

Que, el expediente de la ficha técnica fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1170-2019-UNAM, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, para ser ejecutada en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, afectando a la meta: 0062 (2020), con el presupuesto desagregado siguiente:

PRESUPUESTO DE FICHA TÉCNICA	
COSTO DIRECTO	242,185.52
GASTOS GENERALES	59,846.26
GASTOS DE ESTUDIOS	8,411.57
GASTOS DE SUPERVISIÓN	23,215.42
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD	5,607.71
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,803.86
GASTOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	11,215.42
COSTO INDIRECTO	111,100.24
TOTAL	353,285.76

Que, de acuerdo al expediente de Evaluación Física Financiera de la Actividad de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS SELECCIONADAS EN LA SEDE CENTRAL Y FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, REGIÓN MOQUEGUA", se tiene una ejecución física y financiera del 100%, conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN PIE DEL PRESUPUESTO	PROGRAMADO	EJECUTADO
	S/.	S/.
COSTO DIRECTO	242,185.52	242,185.52
GASTOS GENERALES	59,846.26	59,846.26
GASTOS DE SUPERVISIÓN	23,215.42	23,215.42
GASTOS DE ESTUDIOS	8,411.57	8,411.57
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD	5,607.71	5,607.71
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,803.86	2,803.86
GASTOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	11,215.42	11,215.42
COSTO INDIRECTO	111,100.24	111,100.24
TOTAL	353,285.76	353,285.76
	100%	100%

Evaluación que es aprobada por la Comisión de Recepción y Evaluación Física Financiera de las Actividades de Mantenimiento de la Universidad Nacional de Moquegua; designada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0550-2018-UNAM, mediante acuerdo que obra en el Acta de Aprobación de Evaluación Física Financiera del 31 de diciembre del 2020.

Que, con Informe Legal N° 0116-2021-OAJ-CO/UNAM del 19.02.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el numeral 13.1 del artículo 13° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-EF, en concordancia con el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en la fase de Funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios, la misma que debe prever los créditos presupuestarios necesarios para dicho fin. La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 253-2021-UNAM

En esta fase las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones, así como la rendición de cuentas. De acuerdo a la Directiva N° 001-2018-UNAM/PRES-OSLP, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0549-2018-UNAM, la Evaluación de Actividades de Mantenimiento, es el Conjunto de acciones conducentes a la formulación de los expedientes de Evaluación Física-Financiera sobre las inversiones realizadas, para poder determinar el Costo Real de Ejecución, la misma que será elaborada por el Área de Liquidaciones de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; revisado y aprobado por la comisión de evaluación de actividades de mantenimiento y remitido por la Oficina de Planificación y Desarrollo. Estando a lo dispuesto en el párrafo 7.7 del numeral 7 de la Directiva N° 001-2018-UNAM/PRES-OSLP, culminado el expediente de evaluación física y financiera de la Actividad de Mantenimiento, éste deberá ser presentado para su aprobación con resolución del titular de la Entidad; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, desde el punto de vista jurídico, es de opinión favorable para la aprobación expediente de Evaluación Física Financiera de la Actividad: De acuerdo al expediente de Evaluación Física - Financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS SELECCIONADAS EN LA SEDE CENTRAL Y FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, REGIÓN MOQUEGUA", con una ejecución física y financiera del 100.00%.

Que, con Carta N° 013-2021-P-CRFFAM-UEI/UNAM del 26.02.2021, el Presidente de la Comisión de Recepción y Evaluación Física Financiera de Actividades de Mantenimiento, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora, el expediente de Evaluación Física - Financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS SELECCIONADAS EN LA SEDE CENTRAL Y FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, REGIÓN MOQUEGUA", con una ejecución física y financiera del 100.00%.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 08 de marzo de 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el Expediente de Evaluación Física - Financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS SELECCIONADAS EN LA SEDE CENTRAL Y FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, REGIÓN MOQUEGUA", con una ejecución física y financiera del 100.00%, siendo el costo real de la actividad S/. 279,350.09 Soles, ejecutada en 175 días calendarios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Evaluación Física - Financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS SELECCIONADAS EN LA SEDE CENTRAL Y FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, REGIÓN MOQUEGUA", con una ejecución física y financiera del 100.00%, siendo el costo real de la actividad S/. 279,350.09 Soles, ejecutada en 175 días calendarios, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN PIE DEL PRESUPUESTO	PROGRAMADO	EJECUTADO
	S/.	S/.
COSTO DIRECTO	242,185.52	242,185.52
GASTOS GENERALES	59,846.26	59,846.26
GASTOS DE SUPERVISIÓN	23,215.42	23,215.42
GASTOS DE ESTUDIOS	8,411.57	8,411.57
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD	5,607.71	5,607.71
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,803.86	2,803.86
GASTOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	11,215.42	11,215.42
COSTO INDIRECTO	111,100.24	111,100.24
TOTAL	353,285.76	353,285.76
PORCENTAJE	100.00%	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIFAC
VFI
UEI
OSLI
DIGA
OTI
IJCQ Exp.
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL